

PROCEDIMIENTO NÚMERO 03

PROCEDIMIENTO PARA EXAMEN TEORICO

Se establece el siguiente procedimiento para solicitar y realizar las pruebas teóricas para la obtención de Licencias y/o Habilitaciones establecidas en RAC-LPTA.

- (a) El solicitante debe presentar la solicitud de examen teórico en la forma MPF LIC-111 y adjuntar original y copia del certificado de notas, diploma aprobado del curso teórico de fecha no mayor de 24 meses o la documentación requerida para sustentar los requisitos de conocimiento requeridos por la RAC LPTA, fotocopia de DPI, según la licencia o habilitación a solicitar. Cuando el trámite se realice para la obtención de una convalidación y se solicite el examen teórico correspondiente, la forma MPF LIC-111 deberá de ir acompañada con los documentos requeridos para la convalidación establecidos en el Procedimiento No. 09 de este Manual.
- (b) Cuando se presente documentación que no sea de una escuela aprobada bajo la RAC 141, se someterá a revisión el programa de estudio ante el Departamento de Escuelas Aeronáuticas con el fin de verificar el cumplimiento con los requerimientos de conocimiento de las secciones de la RAC LPTA y RAC 141 que correspondan, de manera que se pueda aplicar al examen teórico.
- (c) Las pruebas teóricas para la obtención de una licencia o habilitación se realizan en la Dirección General de Aeronáutica Civil, primer nivel, salón de exámenes en el Departamento de Licencias, en el horario y fecha que se asigne.
- (d) La validez de los exámenes teóricos realizados en la DGAC tendrán una vigencia de 12 meses.
- (e) Las pruebas teóricas se aprueban con 70%.
- (f) Las pruebas teóricas serán realizadas en un sistema computarizado (SIAR), que fue creado específicamente para exámenes teóricos al personal Técnico Aeronáutico, el sistema contiene un banco de datos clasificados por código para cada área y clase de licencia, el número de preguntas y los tiempos estipulados para contestar los exámenes son los siguientes:

Tipo de Examen	Cantidad de Preguntas	Tiempo (Minutos)	Tiempo (Horas)
Piloto Privado	60 Preguntas	150	2:30
Piloto Comercial	80 Preguntas	180	3:00
Piloto de Transporte de Línea Aérea	100 Preguntas	180	3:00
Tripulante de Cabina	60 Preguntas	150	2:30
Habilitación Instrumentos	80 Preguntas	180	3:00
Despachador de Vuelo	80 Preguntas	180	3:00
Instructor de Vuelo	60 Preguntas	150	2:30
Ingeniero de Vuelo	70 Preguntas	150	2:30
Mecánico de Mantenimiento- Tipo II	60 Preguntas	150	2:30
Mecánico de Mantenimiento- Tipo I	100 Preguntas	180	3:00
Planeador	60 Preguntas	150	2:30
Globo Libre	60 Preguntas	150	2:30
Aeronaves de Tripulación Múltiple-Avión	80 Preguntas	180	3:00
Convalidación	10 Preguntas	60	1:00
Controlador de Tránsito Aéreo y/o habilitación	60 preguntas	150	2:30

- (g) El banco de preguntas del sistema de exámenes será revisado cada 2 años, por la Gerencia de Licencias y el apoyo de inspectores de acuerdo a la especialidad requerida. Sin embargo, en caso de que se detecten deficiencias en preguntas, áreas o materias específicas antes de los 2 años se procederá a revisarlas y corregirlas en el sistema SIAR.
- (h) Previo a realizar la prueba teórica el solicitante del examen deberá identificarse con el DPI o el pasaporte.
- (i) El solicitante del examen debe presentarse en la fecha y hora indicada, si el solicitante no se presenta 15 minutos pasada la hora programada el examen será suspendido y deberá de realizar el pago nuevamente, si el solicitante por motivos personales desea cambiar la fecha del examen, deberá de dar aviso al Departamento de Licencias con dos días de anticipación, para poder reprogramarlo, de lo contrario deberá de cancelar nuevamente el pago por derecho del mismo.

- (j) En los casos necesarios se solicitará la presencia de un inspector especializado en el área según corresponda (cuando aplique), para brindar asesoramiento cuando surgen dudas por parte de la persona que realiza el examen.
- (k) Los exámenes han sido redactados en idioma español, por lo tanto, los postulantes deben ser capaces de leer, escribir, hablar y comprender dicho idioma.
- (l) Los resultados de los exámenes teóricos, se imprimirán dos copias una para el archivo personal del departamento y otra para el examinado.
- (m) El postulante que aprueba los exámenes teóricos, tendrá un plazo de doce meses para rendir las pruebas prácticas, si aplica.
- (n) Si falla una prueba teórica, podrá solicitar que se le programe a solicitud del interesado. Si falla por segunda vez tendrá que someterse a reentrenamiento en una escuela o Instructor autorizado, según corresponda.
- (o) Los exámenes son de respuestas de selección múltiple.
- (p) En el Departamento se proporcionara lápiz y papel.
- (q) Queda prohibido el uso de cualquier texto complementario o de consulta, así como el uso de teléfonos celulares durante la prueba. Cualquier incumplimiento en las instrucciones antes mencionadas o conductas no apropiadas durante la prueba será causa para declarar anulada la prueba y no podrá solicitar programación de una nueva prueba después de noventa días.
- (r) El departamento de Licencias proporcionará una guía de los temas y ejemplos de preguntas que podrían presentarse en el examen teórico para cada licencia o habilitación cuando corresponda.